

Zeitschrift: Revue de linguistique romane
Herausgeber: Société de Linguistique Romane
Band: 59 (1995)
Heft: 233-234

Artikel: Sobre categorías y funciones en español
Autor: Cuadrado, Luis Alberto Hernando
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-399938>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 05.05.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

SOBRE CATEGORÍAS Y FUNCIONES EN ESPAÑOL

0. El objeto del presente trabajo es ofrecer una visión clara y rigurosa sobre el tema de las categorías y funciones del español, tan relevante, sin duda, dentro del marco de la gramática de esta lengua. Para ello, nos vamos a centrar, sucesivamente, en los siguientes aspectos: a) caracterización de la oración como un tipo de enunciado -el principal- y descripción de la estructura de su núcleo; b) estudio de los adyacentes nominales del núcleo oracional; c) determinación de las clases de palabras que han de ser consideradas categorías -y de las que no lo son-, indicando pormenorizadamente las funciones que son susceptibles de desempeñar; d) análisis del mecanismo de la transposición sintáctica, y e) conclusión.

1. Con excepción de alguna escuela (como la lingüística del texto o la tagmémica), la práctica totalidad de las tendencias lingüísticas de nuestro siglo (y, por supuesto, de los precedentes) sitúan en el enunciado, unidad de comunicación, el umbral o techo superior de sus reflexiones.

Esta unidad lingüística se halla constituida por la conjunción de dos tipos de signos: el signo enunciativo y el esquema sintagmático (división paralela al binomio *modus-dictum* de Ch. Bally). El signo enunciativo tiene por signifiante el contorno melódico pertinente, la entonación, y por significado la modalidad. El esquema sintagmático (dominio propio de la sintaxis) consiste en un signo articulado, simple o -más frecuentemente-complejo, ordenado en secuencia.

La modalidad, impronta que el emisor imprime en el mensaje, normalmente se reduce a hechos de sentido (pragmáticos, no codificados); pero la lengua codifica algunos de ellos mediante el contorno melódico pertinente. La modalidad posee las siguientes propiedades: a) afecta globalmente al esquema sintagmático; b) lo dota de función comunicativa, por penetrar, a través de ella, uno de los agentes del discurso, el emisor, en el mensaje; c) es la primera unidad de contenido que se desgaja en el análisis.

El esquema sintagmático, frente al signo enunciativo: a) es aséptico en la intencionalidad del emisor; b) conoce en su seno las relaciones sin-

tagmáticas. Su elemento más simple no es el signo mínimo, el monema, sino el sintagma (el signo autónomo de A. Martinet). Lo que confiere unidad al esquema sintagmático no es ninguna propiedad interna, sino el hecho de ser abrazado por un signo enunciativo.

El esquema sintagmático, de acuerdo con las relaciones que los componentes contraigan en su interior, puede ser: a) *monádico*: a₁) verbal: «Martín compone canciones», a₂) sustantivo: «El caballero de Olmedo», a₃) adjetivo: «Azul», a₄) adverbial: «Aquí»; b) *diádico*: «Sin duda que todo estaba preparado».

La llamada *oración* no es sino el esquema sintagmático verbal. Algunas de las características que se le atribuyen a este concepto pertenecen al enunciado: la autonomía, la independencia, la completud semántica no son factores que provengan del esquema sintagmático, sino del signo enunciativo. La oración, en realidad, como ya adelantábamos anteriormente, es el tipo esencial de enunciado, al que todos los demás son reducibles. Ésta, en cuanto tal, es una unidad de contenido, puesto que comunica, en secuencia de elementos, el conjunto significativo que emite el hablante. Su unidad estructural, por la que se distingue de las otras clases de enunciados, se deriva de la particular configuración de sus componentes, la relación predicativa, que suele entenderse como «decir algo de algo». Pero, dado que los restantes enunciados también cumplen este cometido, es preciso señalar, ya desde ahora, su diferencia específica con respecto a ellos.

Si comparamos los siguientes ejemplos: «La actriz sonrió complacida al público desde el escenario», «La actriz sonrió complacida al público», «La actriz sonrió complacida», «La actriz sonrió» y «Sonrió», se advierte que tales secuencias son aplicables a una misma situación real y que se diferencian en la progresiva eliminación de datos concretos no necesarios para la intelección del mensaje, sin que, en ningún caso, deje de haber oración, por persistir el segmento imprescindible para que se establezca la relación predicativa, *sonrió*, sintagma constituido por un signo léxico (el lexema *sonr-*) y otro gramatical (que, entre otras informaciones, aporta la concerniente a los morfemas de persona y número, *-ió*). La noción que conlleva el lexema (sea una actividad, un proceso o un estado) se considera en relación con una determinada «persona» (que, en la realidad, puede referirse a cualquier ente, animado, inanimado o desconocido). Este tipo de sintagmas que funciona como oración, por contener en su estructura la relación predicativa entre un lexema y unos morfemas de persona

y número, es lo que llamamos sintagma verbal o simplemente verbo. Conservando términos conocidos, el lexema es el predicado y los morfemas de persona y número el sujeto gramatical.

2. Con frecuencia, el sintagma verbal no es suficiente para señalar con precisión la referencia que se desea comunicar, por lo que necesita de otras unidades, sintagmas nominales, que, en principio, ejercen la misión de concretar la alusión designativa en la realidad, como sucede en las oraciones mencionadas con núcleo *sonrió*. Estos términos adyacentes del núcleo, del sintagma verbal, contraen con él diversas relaciones constitutivas de las funciones discernibles en la oración.

El sujeto léxico no es sino una expansión del sujeto gramatical, con el cual se halla en concordancia (el sintagma nominal que cumpla esta función debe llevar los mismos morfemas de persona y número que los insertos como sujeto gramatical en el sintagma verbal): «*Juan canta*», «*Vosotros cantáis*». Para desempeñar esta función, los sintagmas nominales han de pertenecer a la categoría sustantiva; pero, además, se exigen otros requisitos, entre los que destaca la ausencia de preposición⁽¹⁾. Los sustantivos medibles o continuos tienden a ocupar preferentemente la posición postverbal: «*Salió agua*». Los contables o discontinuos exigen artículo cuando van en singular, tanto en posición preverbal («*El perro* corría por el camino») como postverbal: «*Corría el perro* por el camino»; en plural y sin artículo, pueden ocupar la posición preverbal si forman grupo sintagmático: «*Actores y empresarios* se reúnen hoy en Barcelona», «*Investigadores de todo el mundo* buscan una solución».

Del mismo modo que el sujeto gramatical es susceptible de expansionarse en un sujeto léxico, el otro componente del núcleo oracional, el lexema, puede concretarse mediante los términos adyacentes a que ahora nos referiremos.

El implemento, como el sujeto léxico, exige sintagmas nominales pertenecientes a la categoría sustantiva. Sin embargo, la primera diferencia funcional observable entre ambos es que cualquier conmutación en la persona y el número del verbo obliga a otra en los mismos morfemas del sin-

(1) Cf. J. A. Martínez, «Entre tú y yo. ¿Sujeto con preposición?», *Archivum*, XXVII-XXVIII (1977-1978), pp. 381-396, y S. Gutiérrez Ordóñez, M. Iglesias Bango y B. Rodríguez Díez, «Más sobre el sujeto ¿con? preposición», *Contextos*, II/4 (1984), pp. 84-128.

tagma nominal sujeto («*Recitan los alumnos*», «*Recita María*», «*Recitas tú*»), mientras que en el sintagma nominal implemento no repercute para nada («*Recitan un poema*», «*Recita un poema*», «*Recitas un poema*»), lo que pone de manifiesto que este último no tiene ninguna dependencia respecto al sintagma verbal, y, si se antepone o si lo que designa su lexema es conocido del interlocutor y, por tanto, se elimina, deja junto al núcleo un pronombre átono (*lo, la, los, las*) como representante de su función y de sus morfemas de género y número: «*Controló las salidas*», «*Las salidas las controló*», «*Las controló*». Cuando los lexemas del implemento y del sujeto léxico se corresponden con entes animados (o considerados como tales) y la igualdad de los sintagmas nominales que desempeñan ambas funciones puede inducir a equívoco, para evitarlo, el implemento adopta un índice explícito (la preposición *a*) que lo distingue del sujeto léxico: «*El lobo mató al perro*»⁽²⁾.

El sintagma nominal en función de suplemento se caracteriza por la forzosa anteposición de una preposición. Cuando es consabido del interlocutor, puede eludirse; pero deja junto al núcleo su índice funcional y un representante pronominal tónico: «*Hablaba de su pueblo*», «*Hablaba de él (de eso)*». Frente al sujeto léxico, el suplemento no es afectado por la conmutación del sujeto gramatical: «*Juega al tenis*», «*Juego al tenis*»; por oposición al implemento y complemento, es libremente permutable en relación con su núcleo verbal («*Depende de su jefe*», «*De su jefe depende*») y no sólo admite la preposición *a*, sino varias más, y, en comparación con el aditamento, su permutación con el núcleo verbal es menos libre, por quedar limitada a la posición inmediatamente preverbal o postverbal: «*Dispone de sus libros*», «*De sus libros dispone*». Hay sintagmas verbales que exigen como adyacente un implemento; otros, obligatoriamente un suplemento, y algunos se acompañan alternativamente de uno u otro, con lo cual suele variar la referencia real del lexema del verbo: «*El médico trató la pulmonía*», «*El médico trató de la pulmonía*»; incluso, en ocasiones, coexisten con el mismo núcleo los dos tipos de adyacentes: «*Llenó la jarra de vino*» («*La llenó de eso*»).

(2) E. Alarcos Llorach, *Estudios de gramática funcional del español*, 3ª ed., Madrid, Gredos, 1992, p. 154. De la misma opinión es J. A. Martínez: «Que los requisitos funcionales de sujeto e implemento tiendan a coincidir, unido al hecho de que los sintagmas que designan personas y otros seres vivientes sean mayoritariamente 'contables', ha tenido que ver, sin duda, con la presencia en el implemento de la preposición *a* como último recurso para diferenciar ambas funciones» («Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición», *Archivum*, XXXI-XXXII [1981-1982], p. 501).

El sintagma nominal que ejerce el papel de complemento alude en la realidad al destinatario de la noción lexemática verbal, y se caracteriza por llevar siempre como índice la preposición *a*: «Escribió una carta *a sus padres*». Si se permuta su orden con respecto al núcleo verbal o si se omite por ser consabido del interlocutor, deja consignada su función junto al verbo con un referente pronominal átono (*le, les, se*) que sólo conserva la alusión al número (aunque no siempre), pero no al género: «*Les* escribió una carta», «*Se* la escribió».

Dentro de la estructura oracional, pueden aparecer uno o varios adyacentes verbales que comúnmente gozan de mayor independencia semántica con respecto al núcleo verbal, los aditamentos, los cuales suelen enmarcar el resto de las funciones, añadiendo una idea circunstancial o una precisión de otra índole al contenido global de la oración: «Estaré *en la oficina*», «Te espero *esta tarde*», «Vive *bien*». Los matices semánticos que expresan los aditamentos son abundantes, mas su interés para la gramática es secundario, a pesar de lo cual conviene distinguir (con J. Lyons y C. Hernández) dos tipos, según su obligatoriedad u opcionalidad: los *complementarios*, necesarios, cuya ausencia produce oraciones agramaticales («Reside *en Móstoles*») y los *adjuntos*, opcionales, cuya ausencia únicamente resta una información secundaria al conjunto oracional: «Ha salido a dar un paseo *por el barrio*». Frente a lo que sucede con el sujeto léxico, la conmutación de los morfemas de persona y número no afecta a los sintagmas nominales en función de aditamento: «Vendrán *el martes*», «Vendrá *el martes*». La permutación, por el contrario, no sirve para diferenciar estas dos funciones, puesto que ambas pueden aparecer en posición preverbal o postverbal: «*El juicio* se celebró *esta mañana*», «*Esta mañana* se celebró *el juicio*». Frecuentemente, el complejo preposición + sustantivo admite su sustitución por un adverbio («Trabaja *en el taller*», «Trabaja *allí*»; «Trabaja *por la tarde*», «Trabaja *entonces*»; «Trabaja *sin ilusión*», «Trabaja *así*»), lo que ha llevado a muchos a pensar que el aditamento es una función adverbial y que, siempre que un sustantivo precedido de preposición funcione como aditamento, la preposición ejerce una misión transpositora, cuyo resultado es un segmento perteneciente a la categoría adverbial⁽³⁾. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la fun-

(3) Por ejemplo, J. A. Martínez: «El Aditamento es una función categorialmente adverbial; y ello aunque se reconozca que algunos tipos semánticos -como los 'causales', 'concesivos', 'de compañía', 'instrumentales', etc.- carecen de sustituto adverbial correspondiente» («Acerca de la transposición...», p. 504).

ción de aditamento es muy compleja, ya que, por un lado, se encuentran los circunstanciales (de lugar, tiempo y modo) y, por otro, los de carácter causal, instrumental, de compañía, de materia, etc., cuya sustitución por un adverbio nunca es posible. En los circunstanciales, hay transposición cuando el conjunto preposición + sustantivo se puede sustituir por un adverbio («Vive *en Alicante*», «Vive *allí*»); pero, cuando, efectuada la sustitución, el adverbio conserva la preposición («Llegó *hasta la cima*», «Llegó *hasta allí*»), o cuando no existe preposición («Descansa *los lunes*», «Descansa *entonces*»), en tales casos no se produce transposición a la categoría adverbial.

Con ciertos sintagmas verbales, que constituyen un inventario muy escaso, son imposibles las funciones de implemento y suplemento, y, en su lugar, aparece la de atributo. En construcciones como «Es alta», «Están contentos» o «Parecemos tontos», entre el sintagma nominal atributo y el núcleo verbal hay concordancia de número, pero no de persona. Cuando los formantes de estos sintagmas nominales poseen variación genérica y numérica, presentan concordancia con el sujeto léxico: «*Ana* es estudiosa», «*Sus perros* están tranquilos». Si en las funciones de implemento y suplemento se elimina el sintagma nominal por ser consabido su lexema, el núcleo verbal se incrementa con un referente pronominal que conserva los morfemas de género y número y, en el caso del suplemento, la preposición o índice funcional; el atributo, en cambio, deja el referente pronominal invariable *lo*, debido a que, frente a la relación predicativa que se establece entre el sujeto morfológico y el lexema verbal, la atributiva se da entre el sintagma nominal atributo y el sujeto (manifestada en la concordancia) a través del lexema verbal. La función de atributo sólo se registra, en principio, con núcleos verbales formados sobre los lexemas de *ser*, *estar* y *parecer*, cuya referencia a la realidad es muy amplia e imprecisa. En la estructura perifrástica atributiva, los dos componentes habituales del sintagma verbal aparecen disociados: uno, constituido por el lexema vacío con los morfemas necesarios (de persona, número...), sigue siendo el núcleo sintáctico de la oración, y el otro, el atributo, funcionando sintácticamente como adyacente, es, en realidad, el núcleo lexemático de la misma, contrayendo con el sujeto gramatical la relación predicativa.

Junto a los verbos que se combinan exclusivamente con atributo, existen otros que pueden relacionarse, no sólo con atributo, sino, además, con sujeto léxico o con implemento al mismo tiempo. De este modo, en las construcciones «*Los cazadores* llegaron cansados» y «*La carta* se

conserva intacta», los sintagmas nominales adjetivos concuerdan en género y número con los sujetos léxicos correspondientes, lo que pone de manifiesto que se trata de estructuras atributivas, en las cuales el sintagma verbal funciona a la vez como predicativo y como atributivo. Estos sintagmas nominales, frente a los considerados anteriormente, cuando se eluden por consabidos, dejan el referente adverbial *así* (nunca el pronominal *lo*): «Los cazadores llegaron *así*», «*Así* se conserva la carta». El mismo funcionamiento se observa en oraciones como «Lleva *los zapatos rotos*» o «Tiene hinchada *la nariz*», donde *rotos* e *hinchada* concuerdan en género y número con el implemento; pero no son adyacentes de éste, porque, en caso de elusión, dejan su propio referente («*Los* lleva *así*», «*Así* la tiene»), lo que pone de manifiesto que implemento y atributo del implemento son dos funciones diferentes. Idénticos requisitos formales cumplen ciertos sintagmas nominales sustantivos («*Lo* eligieron *diputado*»), pero éstos sólo admiten sustitutos pronominales tónicos: «*Lo* eligieron *eso*». También los infinitivos y gerundios son susceptibles de ocupar el puesto funcional de atributos del implemento: «Oigo *sonar las campanas*», «*Dejó durmiendo al niño*»; la única diferencia que existe entre estos sintagmas atributos y los anteriores es la ausencia de concordancia con el implemento debido a su imposibilidad formal de asumir las marcas de género y número. A tales atributos del sujeto o del implemento J. A. Martínez propone llamarlos 'atributivos', por su semejanza con los atributos (con *ser*, *estar* y *parecer*) y, en su mayor parte, con los circunstanciales modales⁽⁴⁾.

En el interior de los grupos sintagmáticos nominales, los sintagmas se agrupan de diversas maneras para desempeñar globalmente una determinada función oracional. Cuando la relación es de dependencia o subordinación, el núcleo siempre es un sustantivo (o sustantivado) y los adyacentes adjetivos (funcionales); así, en «El libro *rojo*» o «El libro *de Marta*», el grupo sintagmático es conmutable por el núcleo. Si la agrupación se establece por conexión, no se puede hablar de núcleo y adyacentes; el grupo funciona dentro de la oración igual que cada uno de sus componentes: «Enseñaban *francés, inglés e italiano*». Un grupo trabado por solidaridad es categorial y funcionalmente diferente de sus componentes: «*Terminada la sesión*, el público se marchó satisfecho».

(4) J. A. Martínez, «Los elementos de la gramática y el género en castellano», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, I, Oviedo, Universidad, 1977, pp. 184-185.

3. Como se ha podido comprobar, en español existen cuatro tipos de sintagmas que desempeñan función y, consecuentemente, cuatro categorías funcionales: verbo, sustantivo, adjetivo y adverbio. La interjección constituye un caso aparte. De la naturaleza del artículo, preposiciones, conjunciones y pronombres daremos cuenta posteriormente.

El verbo, según se ha indicado en páginas anteriores, es la categoría de sintagmas que funciona como núcleo oracional (pudiendo constituir, por sí mismo, una oración plena), dado que consta de dos clases de signos, uno léxico, el lexema, y otro gramatical, que contiene los morfemas de persona y número (además de los de modo, tiempo y aspecto), entre los que se establece la relación predicativa.

El sustantivo es la categoría de sintagmas nominales que, con la sola ayuda de sus morfemas (de género, número y artículo), puede desempeñar la función de sujeto léxico: «*El perro ladra*». Asimismo, puede desempeñar las de implemento («*Controlaron la situación*»), suplemento («*Hablará de deportes*») y complemento («*Compró un cuento al niño*»), funciones categorialmente sustantivas. También las de núcleo nominal («*La encuadernación de este documento*»), atributo («*Su abuelo fue alcalde*») y atributivo («*Lo proclamaron rey*»), funciones categorialmente neutras, o la de aditamento («*Juan llegó el jueves*», «*Corta el pan con el cuchillo*»), función adverbial y sustantiva.

El adjetivo es la categoría de sintagmas nominales que desempeña la función de adyacente nominal del sustantivo sin requerir para ello la presencia de ningún transpositor: «*Una excursión agradable*». Además de esta función categorialmente adjetiva, puede desempeñar las de núcleo nominal, con adyacente antepuesto si es adverbio («*Más listo*») o pospuesto si se trata de un elemento adjetivado («*Fácil de preparar*»), atributo («*La película fue divertida*») y atributivo («*El acusado contestó nervioso*», «*Compró barato el piso*»), funciones categorialmente neutras.

El adverbio es la categoría de sintagmas nominales cuya principal misión es la de funcionar autónomamente como aditamento: «*Nació allí*». Otras funciones que le son propias son las de adyacente de un adjetivo («*Muy bonito*») o de otro adverbio: «*Bastante lejos*». También puede desempeñar las de núcleo nominal, con adyacente antepuesto si es adverbio («*Más tarde*») o pospuesto si es un elemento adjetivado («*Antes de marcharte*»), atributo («*Él es así*») y atributivo («*Comenzar la próxima semana lo considera pronto*»), funciones, como se ha indicado, categorialmente neutras.

A las cuatro categorías mencionadas podría agregarse una más, la interjección, pero ésta posee unas características muy peculiares que la distinguen de las anteriores. En palabras de J. A. Martínez, es una «categoría de sintagmas que, si bien puede llevar -debidamente transpuestos-adyacentes sustantivos y aun oraciones (¡Ay de ti, si te vas!, ¡Caray con Andresito!, etc.), lo cierto es que carece de capacidad de relación con el exterior del grupo sintagmático que encabeza»⁽⁵⁾.

El artículo, tercer morfema del sustantivo, actúa como transpositor de adjetivos a sustantivos («El nuevo», «Los azules»), de nombres comunes a nombres propios («El niño está jugando») y, en concurrencia con un adyacente nominal, de nombres propios a comunes: «El Madrid de Galdós». Las preposiciones, como índices funcionales, muestran la relación que contraen determinados funtivos («No conoció a su hermano»), y, en cuanto transpositores, transponen segmentos de una categoría a otra: «Una cuchara de madera», «Las costumbres de allí», «Actuó con decisión». Las conjunciones subordinativas ejercen el papel de transpositores de oraciones («No le importa que vengas ahora») y las coordinativas el de conectores de sintagmas nominales («Compró pan y vino»), grupos sintagmáticos nominales («Le gusta la música clásica y el rock duro») u oraciones: «Por la mañana trabaja y por la tarde estudia». El artículo, las preposiciones y las conjunciones, al no constituir sintagmas por sí mismos, no se combinan con la curva entonativa en un mensaje, sino que se agrupan con otros elementos.

Los pronombres, al actuar como sustantivos o adjetivos, se insertan en esas categorías, ya que, como dice A. Bello, «tomar el lugar y hacer el oficio del nombre, y esto no accidentalmente, sino por su naturaleza y por la constitución del lenguaje, ¿no es serlo verdaderamente?»⁽⁶⁾. Las formas átonas de los pronombres personales son morfemas verbales que se sueldan íntimamente al sintagma verbal, formando con él una sola unidad, y aluden a una de las tres personas gramaticales (y a los dos números), como indicadores de que el lexema verbal requiere implemento, complemento o atributo, cumpliendo un papel similar al de las variaciones personales del sintagma verbal⁽⁷⁾.

(5) J. A. Martínez, «Acerca de la transposición...», p. 494.

(6) A. Bello, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (1847). Ed. crítica de R. Trujillo, Madrid, Arco/Libros, S. A., 1988, 229, IV.

(7) A. Llorente y J. Mondéjar, «La conjugación objetiva en español», *REL*, 4 (1974), pp. 1-60.

4. Llegados a este punto, procede insistir en el fenómeno de la transposición sintáctica -al que antes hemos hecho referencia⁽⁸⁾-, por el cual ciertos sintagmas o grupos sintagmáticos, habiendo sido sometidos a un cambio de categoría (o, en algún caso -como sucede con el sustantivo-, de clase), mediante la unidad transpositora correspondiente, adquieren la capacidad de desempeñar ocasionalmente una función que por sí mismos no pueden ejercer (o, manteniéndose dentro de la misma categoría -la sustantiva-, presentan unas características propias de otra clase).

El artículo, con la mención identificadora que realiza, transpone el nombre común a nombre propio, cuya característica fundamental consiste en mentar objetos únicos en cada situación, identificándolos (independientemente de que algunos lleven o puedan llevar artículo: «La Solana», «La China»): «*El profesor de Julián*». El artículo también transpone a

(8) Además de la transposición sintáctica, en gramática se suele hablar también de otros tipos, como la sintagmémica (o derivativa) y la metalingüística. La transposición sintagmémica presenta serios problemas en la teoría y en la práctica, ya que, como argumenta J. A. Martínez, «se plantea la cuestión de si a una gramática funcional le es lícito considerar la existencia de lexemas que sean verbales, sustantivos o adjetivos *per se*, al margen de la indudable 'categorización' introducida por los morfemas mismos o por muchos de los afijos» («Acerca de la transposición...», pp. 498-499); por ello, este autor no reconoce la existencia de tal tipo de transposición: «Habría, sí, formación de categorías, *categorización*, pero no cambio de una unidad de una categoría a otra, es decir, transposición» (*Ib.*, p. 499). Sin embargo, en algunos casos, se dan determinados rasgos que nos permiten seguir hablando de transposición, como: a) el movimiento del elemento simple al complejo (*tornillo-atornillar*), b) el sentido de la creatividad léxica de la lengua (*libro-libresco*), c) la presuposición de la categoría de origen por parte de la categoría resultado (*átomo-atómico*) o d) la existencia de cadenas derivativas (*sensible-sensibilizar-sensibilización*) (S. Gutiérrez Ordóñez, «Sobre las categorías, las clases y la transposición», *Contextos*, III/5 [1985], pp. 97-98). Los elementos utilizados metalingüísticamente sufren una categorización de características especiales: a) cualquiera que sea la categoría de origen, la categoría resultado es siempre la sustantiva; b) todo elemento lingüístico, significativo o no, puede ser usado metalingüísticamente: «*bueno* es un adjetivo», «*t* es un fonema oclusivo»; c) en este tipo de transposición, no existe transpositor lexicalizado; d) sin embargo, el signo metalingüístico presenta inmovilidad morfológica: «*mesas* es un sustantivo contable», «*reían* está en plural»; e) los segmentos empleados metalingüísticamente admiten la anteposición de unidades significativas, como *el signo*, *la palabra* o *la secuencia*, que, cuando son consabidas, pueden condicionar ciertos morfemas de concordancia: «[la palabra] *camisa* es femenina», «[el signo] *camisa* es femenino»; f) en usos metalingüísticos, son posibles secuencias de homónimos sin función reiterativa: «Los complementos de compañía se construyen con *con*» (S. Gutiérrez Ordóñez, «Sobre las categorías...», p. 100).

nombre propio el adjetivo: «*El antiguo*», «*Los blancos*». El adjetivo transpuesto, como sucede con cualquier elemento recategorizado, mantiene sus marcas formales. En este sentido, en función de sujeto léxico, por ejemplo, puede presentar gradación, pero requiere necesariamente la presencia del artículo («*Los muy ágiles* llegaron a la meta»), porque, si no, se convertiría en atributo del sujeto: «Llegaron a la meta *muy ágiles*». Otro elemento de transposición del adjetivo a sustantivo es el género neutro: «No quiero *eso*». Si un nombre propio aparece determinado por un cuantificador o en plural, se convierte en común, por perder sus marcas inherentes de individualidad y presentación previa: «Conoce *varias Mejoras*». Esta recategorización puede ser llevada a cabo, igualmente, por medio del artículo, en concurrencia con un adyacente nominal: «Visitó *el Toledo antiguo*»; en tal caso, el nombre propio ya no manifiesta un ente único, sino una parte de la totalidad: al desaparecer la característica de la singularidad, se torna común⁽⁹⁾.

Las preposiciones, en interior de grupo sintagmático nominal, transponen el sustantivo y el adverbio a adjetivo («Muro *de piedra*», «Los periódicos *de hoy*»), y, a principio de sintagma o grupo sintagmático nominal, ciertos sustantivos a adverbio: «Habló *con valentía*». En este último contexto, la combinación de preposición + adjetivo ha originado la formación de algunas locuciones adverbiales: «a ciegas», «de nuevo», «por último». En cualquier caso, la adverbialización del adjetivo suele efectuarse por medio de la inmovilización de los morfemas de género y número («Acudieron *rápido*») y, sobre todo, con el productivo sufijo derivativo *-mente*, añadido a la forma femenina (o única) del singular: «buenamente», «felizmente». Sin preposición, el sustantivo puede ser trans-

(9) M^a. Á. Álvarez Martínez recuerda que «los nombres propios de persona no presentan artículo. Usos como *el José*, *la María*, *la Carlota* escapan a la norma más generalizada y no son representativos, aunque sí muy frecuentes en determinadas zonas de la Península Ibérica. También estos ejemplos poseen a veces connotaciones despectivas. Los nombres propios de lugares, ríos, montañas, etc., por el contrario, pueden -o no- presentar artículo; las razones de este hecho son arbitrarias y diacrónicas: siempre se ha dicho *La Laguna*, *el Duero*, *los Picos de Europa* (cfr. Alonso Zamora Vicente, 'Nombres de río sin artículo', *Revista de Filología Española*, 26, Madrid, 1942, pp. 90-91). Otros, como indica Emilio Alarcos, son indiferentes a la presencia o ausencia del artículo: (*el Perú*, (*la*) *China*, (*la*) *Argentina*, etc. (cfr. E. Alarcos, *Estudios...*, p. 175)) («Sustantivo, adjetivo y adverbio: caracterización funcional», *Verba*, 13 [1986], pp. 153-154, nota 32).

puesto a adjetivo cuando se encuentra en aposición con otro sustantivo, ya sea ésta de tipo especificativo («*El río Tajo*») o explicativo: «*Disneylandia, la ciudad de los sueños*».

Una oración puede ser transpuesta a sustantivo, en principio, mediante el *que*¹ («Me molesta *que llegues tan tarde*»), el *si* no condicional («Preguntó *si todos estaban conformes*») o, incluso, la entonación y el orden: «Dijo: *déjame a mí*».

En dependencia de determinados verbos (en especial, de los denominados de 'entendimiento', 'sentido' y 'lengua'), los relativos tónicos ejercen una misión transpositora, cuyo resultado es un segmento perteneciente a la categoría de los sustantivos: «Ya sé *quién se llevó el premio*», «Le preguntó *qué había hecho por la tarde*», «Vi *cómo le robaban*». Dada la ausencia de antecedente y el carácter tónico, se pueden considerar transpositores dobles: en cuanto relativos, transcategorizarían la oración a adjetivo, y, por el hecho de carecer de antecedente, la transpondrían posteriormente a sustantivo.

Con antecedente expreso, los relativos átonos transponen oraciones a categoría adjetiva y las capacitan para funcionar como adyacentes nominales: «El viento *que sopla* anuncia lluvia», «Había un gato *cuyos ojos brillaban terriblemente*», «La casa *donde nací* está en la plaza».

Sin antecedente expreso, algunos relativos átonos realizan una transposición doble. En la secuencia «*El que a hierro hiere* a hierro muere», asistimos a la adjetivación de una primitiva oración con el *que*² y, posteriormente, a su sustantivación por medio del artículo. Este segmento equivale a «*Quien a hierro hiere...*», donde *quien* realiza, por sí solo, esa doble transposición gracias a que incorpora el artículo *el*. En las mismas circunstancias, *cuanto*, al ser conmutable por *lo que*, también efectúa una transposición doble, cuyo resultado es un segmento de naturaleza sustantiva: «Come *cuanto desees*».

En este tipo de contexto, los adverbios relativos átonos realizan, igualmente, una transposición doble. En tal caso, el resultado es un segmento de naturaleza adverbial, por tratarse de signos que, además de estar constituidos por la amalgama de *que*² con los lexemas de 'lugar', 'tiempo', 'modo' o 'noción', comportan los valores gramaticales de preposición y artículo: «Escóndete *donde no te vea*», «Llegamos *cuando estaba amaneciendo*», «Escribe *como habla*».

5. De lo tratado en las páginas precedentes podemos sacar, en síntesis, las siguientes conclusiones:

a) La oración -el esquema sintagmático verbal- es el tipo esencial de enunciado, al que los demás (sustantivo, adjetivo y adverbial) son reducibles en última instancia.

b) En la estructura oracional, el elemento imprescindible, el núcleo verbal, aunque en ocasiones expresa por sí mismo el contenido significativo que desea transmitir el hablante, la mayor parte de las veces requiere la presencia de ciertos adyacentes nominales, y así el sujeto gramatical, representado por los morfemas de persona y número, se expansiona en el sujeto léxico, y el lexema verbal en las funciones de implemento, suplemento, complemento, aditamento, atributo y atributivo.

c) En el interior de los grupos sintagmáticos nominales, los sintagmas que desempeñan globalmente una función oracional se agrupan con frecuencia mediante relaciones de dependencia, conexión o solidaridad. En el primer caso, el grupo sintagmático es conmutable por el núcleo; en el segundo, el grupo funciona igual que cada uno de sus componentes, y en el tercero, el grupo es categorial y funcionalmente diferente que sus componentes.

d) Tomando como base la subordinación, resultan cuatro categorías de sintagmas: verbos, sustantivos, adjetivos y adverbios. Los sintagmas verbales (los verbos, las oraciones mínimas) funcionan como núcleo, del que son adyacentes los sintagmas nominales (sustantivos, adjetivos y adverbios). Los sustantivos funcionan como núcleo de los adjetivos, y los adjetivos pueden llevar, a su vez, adverbios como adyacentes.

e) En términos generales, existe solidaridad entre ciertas funciones y determinadas categorías, por lo que se puede hablar de: e_1) función verbal: la de núcleo oracional; e_2) funciones sustantivas: las de sujeto, implemento, suplemento y complemento; e_3) función adjetiva: la de adyacente nominal; e_4) funciones categorialmente neutras: las de núcleo nominal, atributo y atributivo, y e_5) función adverbial y sustantiva: la de aditamento.

f) El verbo funciona como núcleo oracional (por lo que puede formar, por sí mismo, una oración plena), al constar de un signo léxico, el lexema, y otro gramatical, que contiene los morfemas de persona y número (además de los de modo, tiempo y aspecto), entre los que se establece la relación predicativa. El sustantivo puede desempeñar las funciones categorialmente sustantivas de implemento, suplemento y complemento; las categorialmente neutras de núcleo nominal, atributo y atributivo.

tivo, o la adverbial y sustantiva de aditamento. El adjetivo desempeña la función categorialmente adjetiva de adyacente nominal, más las categorialmente neutras de núcleo nominal, atributo y atributivo. El adverbio tiene como principal misión funcionar autónomamente como aditamento, además de como adyacente de un adjetivo o de otro adverbio, pudiendo desempeñar, asimismo, las funciones categorialmente neutras de núcleo nominal, atributo y atributivo.

g) A estas cuatro categorías podría añadirse la interjección, por ser susceptible de llevar adyacentes sustantivos u oracionales debidamente transpuestos; pero, al no poder relacionarse con el exterior del grupo sintagmático que encabeza, optamos por no considerarla como tal. El artículo, tercer morfema del sustantivo, actúa como transpositor de adjetivos a sustantivos, de nombres comunes a nombres propios y, en concurrencia con un adyacente nominal, de nombres propios a nombres comunes. Las preposiciones ejercen la misión de índices funcionales, mostrando la relación que contraen ciertos funtivos, o la de transpositores, transponiendo segmentos de una categoría a otra. Las conjunciones de subordinación transponen oraciones, y las de coordinación desempeñan el papel de conectores de sintagmas nominales, grupos sintagmáticos nominales u oraciones. Tanto el artículo como las preposiciones y las conjunciones, que no forman sintagmas por sí mismos, no se combinan con la curva entonativa en un mensaje, sino que se agrupan con otros elementos. Los pronombres, al funcionar como sustantivos o adjetivos, se insertan en dichas categorías; las formas átonas de los pronombres personales son morfemas verbales objetivos, referentes personales dependientes del sintagma verbal, que señalan la «persona» que desempeña la función de implemento, complemento o atributo.

h) Por el fenómeno de la transposición sintáctica (de la problemática de la sintagmémica o derivativa y de la metalingüística nos hemos ocupado en la nota 8), determinados sintagmas o grupos sintagmáticos, sometidos a un cambio de categoría (o, en el caso del sustantivo, a veces de clase) por medio del transpositor correspondiente, se ven capacitados para desempeñar ocasionalmente una función que de otra manera no pueden ejercer (o, continuando dentro de la misma categoría, la sustantiva concretamente, presentan los rasgos de otra clase a la que primitivamente no pertenecían). La transposición de una oración a sustantivo se lleva a cabo principalmente mediante el *que'*, el *si* no condicional, los relativos tónicos (previa transcategorización a adjetivo) o la entonación y el orden; la de una oración a adjetivo, por medio de los relativos átonos (con antecedente expreso), la de una oración a adverbio, con los adverbios relati-

vos átonos (sin antecedente expreso, previa transcategorización a adjetivo). La transposición de sustantivo a adjetivo se realiza por medio de una preposición en el interior del grupo sintagmático nominal o de la aposición; la de sustantivo a adverbio, con la preposición al comienzo del sintagma o grupo sintagmático nominal; la de nombre común a nombre propio, mediante el artículo, y la de nombre propio a nombre común, con el número plural y un cuantificador o con el artículo y un adyacente nominal. La transposición de adjetivo a sustantivo se logra gracias al artículo (o al género neutro) (y la de adjetivo a adverbio, con la preposición al comienzo del sintagma o grupo sintagmático nominal adjetivo, mediante cuyo procedimiento se han formado algunas locuciones adverbiales, con el género neutro o, sobre todo, con el sufijo derivativo *-mente*). Por último, la transposición de adverbio a adjetivo se consigue con una preposición en el interior del grupo sintagmático nominal. Lógicamente, con frecuencia se producen varias transposiciones encadenadas, en las que cada segmento resultante se va comportando, en cada caso, como cualquier miembro de la categoría resultado.

Madrid.

Luis Alberto HERNANDO CUADRADO

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, F., «'Categorías verbales', 'clases de palabras' y 'partes de la oración'», *Homenaje a Samuel Gili Gaya*, Barcelona, Bibliograf, 1979, pp. 33-39.
- ALARCOS LLORACH, E., *Estudios de gramática funcional del español*, 3ª ed., Madrid, Gredos, 1992.
- ALARCOS LLORACH, E., *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1994.
- ALCINA FRANCH, J. y J. M. BLECUA, *Gramática española*, 8ª ed., Barcelona, Ariel, 1991.
- ALONSO, A. y P. HENRÍQUEZ UREÑA, *Gramática castellana*, 27ª ed., Buenos Aires, Losada, S. A., 1984.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Mª Á., *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos, 1986.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Mª Á., «Sustantivo, adjetivo y adverbio: caracterización funcional», *Verba*, 13 (1986), pp. 143-161.
- ÁLVAREZ MERTÍNEZ, Mª Á., «Las oraciones subordinadas: esbozo de clasificación», *Verba*, 14 (1987), pp. 117-148.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Mª Á., *El adverbio*, Madrid, Arco/Libros, S. A., 1992.
- BELLO, A., *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos (1847)*. Ed. crítica de R. Trujillo, Madrid, Arco/Libros, S. A., 1988.

- BOSQUE, I., *Problemas de morfosintaxis*, Madrid, Universidad Complutense, 1980.
- BOSQUE, I., *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis, 1989.
- BRØNDAL, V., *Les parties du discours*, Copenhagen, Munksgaard, 1948.
- CANO, R., *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos, 1981.
- CARRATALÁ, E., *Morfosintaxis del castellano actual*, Barcelona, Labor, 1980.
- COLOMBAT, B. (ed.), *Les parties du discours, Langages*, 92, París, Larousse, 1980.
- COSERIU, E., «Sobre las categorías verbales (partes de la oración)», *Gramática, semántica, universales*, 2ª ed., Madrid, Gredos, 1987, pp. 50-79.
- DIK, S. C., *Gramática funcional*, Madrid, SGEL, 1981.
- GILI GAYA, S., *Curso superior de sintaxis española*, 15ª ed., Barcelona, Bibliograf, 1993.
- GÓMEZ ASECIO, J. J., *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Universidad, 1981.
- GÓMEZ ASECIO, J. J., *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Universidad, 1985.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., «Las 'partes de la oración', una expresión engañosa», *Estudios de morfología española*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1988, pp. 59-74.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., *La oración simple*, Madrid, Arco/Libros, S. A., 1993.
- GUTIÉRREZ ARAUS, Mª L., *Estructuras sintácticas del español actual*, 3ª ed., Madrid, SGEL, 1989.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S., «La determinación immanente de las funciones en sintaxis», *Contextos*, I/2 (1983), pp. 41-56.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S., «Sobre las categorías, las clases y la transposición», *Contextos*, III/5 (1985), pp. 75-111.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S., *Variaciones sobre la atribución*, León, Universidad, 1989.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S., M. IGLESIAS BANGO y B. RODRÍGUEZ DÍEZ, «Más sobre el sujeto ¿con? preposición», *Contextos*, II/4 (1984), pp. 84-128.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C., *Gramática funcional del español*, 2ª ed., Madrid, Gredos, 1986.
- HERNANDO CUADRADO, L. A., *La oración gramatical*, Madrid, Cincel, 1992.
- HERNANDO CUADRADO, L. A., «Sobre la atribución en español», *Revista de Filología Románica*, 10 (1993), pp. 295-307.
- LAMÍQUIZ, V., *Lengua española. Método y estructuras lingüísticas*, 2ª ed., Barcelona, Ariel, 1989.
- LOPE BLANCH, J. M., *El concepto de oración en la lingüística española*, 2ª ed., México, UNAM, 1984.
- LYONS, J., *Introducción en la lingüística teórica*, 8ª ed., Barcelona, Teide, 1986.
- LLORENTE, A. y J. MONDÉJAR, «La conjugación objetiva en español», *REL*, 4 (1974), pp. 1-60.

- MARSÁ, F., *Cuestiones de sintaxis española*, Barcelona, Ariel, 1984.
- MARTINET, A., *Sintaxis general*, Madrid, Gredos, 1987.
- MARTÍNEZ, J. A., «Los elementos de la gramática y el género en castellano», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, I, Oviedo, Universidad, 1977, pp. 165-192.
- MARTÍNEZ, J. A., «Entre tú y yo. ¿Sujeto con preposición?», *Archivum*, XXVII-XXVIII (1977-1978), pp. 381-396.
- MARTÍNEZ, J. A., «Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición», *Archivum*, XXXI-XXXII (1981-1982), pp. 494-512.
- MARTÍNEZ, J. A., *El pronombre (numerales, indefinidos y relativos)*, Madrid, Arco/Libros, S. A., 1989.
- MARTÍNEZ, J. A., *Propuesta de gramática funcional*, Madrid, Istmo, 1994.
- MARTÍNEZ, J. A., *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid, Istmo, 1994.
- MARTÍNEZ, J. A., *Funciones, categorías y transposición*, Madrid, Istmo, 1994.
- MARTÍNEZ, J. A., *La oración compuesta y compleja*, Madrid, Arco/Libros, S. A., 1994.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H., *El suplemento en español*, Madrid, Gredos, 1986.
- MEILÁN GARCÍA, A. J., «Algunas cuestiones acerca de la función de sujeto», *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario* (Tenerife, 2-6 de abril de 1990), II, Madrid, Gredos, 1990, pp. 639-652.
- NARBONA, A., *Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques*, Barcelona, Ariel, 1989.
- OTAOLA OLANO, C., «La modalidad (con especial referencia a la lengua española)», *Revista de Filología Española*, LXVIII (1988), pp. 97-117.
- PENA, J., «Las categorías gramaticales: sobre las denominadas 'categorías verbales'», *Verba*, 12 (1985), pp. 5-29.
- PORTO DAPENA, J. Á., *Los pronombres*, Madrid, EDI-6, 1986.
- PORTO DAPENA, J. Á., *Complementos argumentales del verbo: directo, indirecto, suplemento y agente*, Madrid, Arco/Libros, S. A., 1992.
- PORTO DAPENA, J. Á., *El complemento circunstancial*, Madrid, Arco/Libros, S. A., 1993.
- RABANALES, A., *Métodos probatorios en gramática científica*, Madrid, Istmo, 1992.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1991.
- ROCA PONS, J., *Introducción a la gramática (con especial referencia a la lengua española)*, 7ª ed., Barcelona, Teide, 1986.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B., «Sobre las lagunas del enunciado: elipsis y catálisis», *Contextos*, I/1 (1983), pp. 93-127.
- ROJO, G., *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Málaga, Librería Ágora, 1983.

- ROJO, G. y T. JIMÉNEZ JULIÁ, *Fundamentos del análisis sintáctico funcional*, Santiago de Compostela, Universidad, 1989.
- SECO, M., *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Espasa Calpe, 1994.
- TESNIÈRE, L., *Elementos de sintaxis estructural*, Madrid, Gredos, 1994.
- TESO, E. del, *Gramática general, comunicación y partes del discurso*, Madrid, Gredos, 1990.
- VARIOS, *Lecciones del I y II curso de lingüística funcional (1983 y 1984)*, Oviedo, Universidad, 1985.